

“Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento”

## AUTO

**PROCESO : DE LIQUIDACIONES**

**SOCIEDAD: CLÍNICA DEL CHICÓ S. A. EN LIQUIDACIÓN**

**NIT : 830.115.462**

**ASUNTO : INADMITE SOLICITUD DE APERTURA A PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL**

### I. ANTECEDENTE:

1. Mediante escrito radicado el 4 de octubre de 2011 con el n.º 2011-01-297123, el señor Ernesto Miguel Andrade Carrasco, actuando como representante legal de **CLÍNICA DEL CHICÓ S. A.** solicitó la admisión de esa sociedad al proceso de liquidación judicial.

### II. CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6.º de la Ley 1116 de 2006, esta Superintendencia es el organismo competente para tramitar los procesos de insolvencia de todas las sociedades, empresas unipersonales y sucursales de sociedades extranjeras, y a prevención tratándose de deudores personas naturales comerciantes, siempre y cuando cumplan con los supuestos, presupuestos y requisitos exigidos por la ley.

Ahora, frente a la solicitud presentada por el representante legal de **CLÍNICA DEL CHICÓ S. A.**, los documentos que deberán aportar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1116 de 2006, el artículo 28 del Decreto 2649 de 1993 y la Circular Externa 430-000002 de 2007, emanada de esta entidad, son:

1. Estados financieros básicos (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación financiera y Estado de Flujos de Efectivo) correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios, debidamente certificados y dictaminados, acompañados de las notas por ser parte integral de los mismos.
2. Estados financieros básicos (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación financiera y Estado de Flujos de Efectivo) cortados al último día calendario del mes inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del proceso de liquidación judicial debidamente certificados, dictaminados y acompañados de sus notas.

El revisor fiscal, deberá expresar claramente si la sociedad ha efectuado en forma correcta y oportuna los aportes al sistema de seguridad social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 1406 del 28 de julio de 1999.

Dichos estados financieros deberán ajustarse en su totalidad a lo dispuesto por el Decreto 2649 de 1993, por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se



expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o a las normas que lo adicionen o modifiquen.

3. Estado de costos y gastos operacionales con corte al último día calendario del mes inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud al proceso de liquidación judicial, que contendrá: denominación o rubro, indicando el valor total causado del 1 de enero a la fecha de corte y el saldo por pagar a dicha fecha.
4. Un estado de inventario de activos y pasivos cortado al último día calendario del mes inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud al proceso de liquidación judicial, debidamente valorado, certificado (representante legal y contador) y suscrito por su revisor fiscal, elaborado con base en los estados financieros de la sociedad. En dicho inventario se detallaran activos y pasivos del deudor, incluyendo la siguiente información:

### **ACTIVO**

- Disponible: Número de las cuentas de ahorro y corrientes, o cualquier otra forma de disponible, identificación de la entidad financiera, sucursal, dirección, ciudad y saldo.
- Inversiones: Nombre o razón social, identificación, dirección y domicilio de la inversión realizada, número, fechas de origen y vencimiento, valor del título o documento, si es corto o largo plazo, saldo y valor de su recuperación.
- Deudores: Nombre o razón social, identificación, dirección y domicilio del deudor, número, fechas de origen y vencimiento, valor de la factura o documento, si es corto o largo el plazo, saldo y valor de su recuperación.
- Inventarios: Unidad de medida operacional, descripción del bien, ubicación, limitación, número de unidades, estado, saldo y su valor neto de realización.
- Propiedad, planta y equipo: Descripción de cada uno de los bienes que lo integran, dirección de su ubicación, ciudad, número de unidades, estado, folio de matrícula inmobiliaria, n.º de escritura, notaría, ciudad y fecha.
- Derechos Fiduciarios: Documento que dio origen al derecho (n.º de escritura pública o contrato), notaría, ciudad, fecha de constitución, fecha de vencimiento, nombre del fiduciario, etc.
- Derechos en bienes recibidos en arrendamiento financiero.
- Intangibles, diferidos y otros activos.

### **PASIVO**

- Una relación completa y actualizada de los acreedores, con indicación de la naturaleza, nombre del acreedor, número de identificación, dirección de notificación, ciudad, saldo por pagar por capital, intereses y sanciones, valor vencido, forma de pago, tasas de interés pactadas, fechas de origen y vencimiento.

En cuanto a los pasivos laborales, deberá ser presentada una relación de los trabajadores y extrabajadores del deudor, indicando nombre, número de identificación,



fecha de ingreso, fecha de retiro, cargo que desempeña (o desempeñaba); tipo de vinculación, salario, empresa prestadora de salud, administradora de riesgos profesionales y el fondo de pensiones al cual está (o estaba) afiliado, especificando el monto de las acreencias pendientes de pago y su valor vencido.

Respecto del supuesto de cesación de pagos por incumplimiento de obligaciones, acreditarán mediante la presentación de certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, indicando claramente los acreedores incumplidos, clase de acreencias, identificación del documento (letra, pagaré, cheque, factura, etc.), su valor vencido (capital, intereses, sanciones), fecha de iniciación y término de vencimiento y su representatividad frente al pasivo total.

### **PATRIMONIO**

- Además del detalle de las partidas que lo integran, se deberá indicar la conformación del capital, detallando el nombre de cada uno de los asociados, su número de identificación, nacionalidad, número de acciones que posee y el porcentaje de participación.
- Memoria explicativa de las causas que lo llevaron al deudor a la situación de insolvencia. En relación con este requisito, el deudor debe exponer detalladamente y debidamente enunciados, numerados y clasificados los hechos concretos que dieron lugar a la situación de crisis, soportados en la realidad económica sufrida por la empresa.
- Una relación de los procesos judiciales y de cualquier procedimiento o actuación administrativa de carácter patrimonial que adelante el deudor, o que cursen contra él, indicando el juzgado o la oficina donde se encuentran radicados y el estado en que se hallen.

Adicionalmente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, numeral 1 de la Ley 1116 de 2006 deberá remitir el certificado actualizado sobre inscripción de libros oficiales.

Por las consideraciones precedentes, el Despacho habrá de inadmitir la solicitud de apertura del proceso jurisdiccional de liquidación judicial y en consecuencia al tenor de lo previsto en el artículo 85 del Código de Procedimiento Civil, el solicitante contará con un término de cinco (5) días para subsanar su petición. De acuerdo con la información allegada a esta Entidad, encontramos que los requisitos de los que trata el artículo 13 ibídem, no son cumplidos en la solicitud de admisión.

Así mismo, ordenará la remisión de una copia de la presente providencia a la Coordinadora del Grupo Gran Empresa de esta Superintendencia, con el objeto de informarle que continúen con las acciones de su competencia.

En mérito de lo expuesto el Superintendente Delegado para los Procedimientos Mercantiles,

### **RESUELVE:**



**PRIMERO.- INADMITIR** la solicitud presentada por el señor Ernesto Miguel Andrade Carrasco, representante legal de **CLÍNICA DEL CHICÓ S. A.** en el sentido de decretar su liquidación judicial, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 85 del Código de Procedimiento Civil, el solicitante cuenta con un término de cinco (5) días para completar la información aludida, so pena de rechazo de la solicitud.

**TERCERO: ORDENAR** la remisión de una copia de esta providencia a la Coordinadora del Grupo Gran Empresa de esta Superintendencia, para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LOS PROCEDIMIENTOS  
MERCANTILES,**

**SERGIO FLOREZ RONCANCIO**  
Delegado (e) de Procedimientos Mercantiles

**TRD: Actuación**

NIT.: 830.115.462  
Exp. : 43029  
Rad.: 2011-01-297123  
Trám.: 17002  
Folios: 04  
Térm.: Cero (0) días  
Cód. Dep.: 405  
Cód. Fun.: H7664